

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de febrero de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de febrero de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 020-2009-CU, CALLAO, 23 DE FEBRERO DE 2009.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 593-2008-EPG-UNAC (Expediente N° 133552), recibido el 12 de febrero de 2009, mediante el cual el Director de la Escuela de Posgrado remite, el informe del Jurado Evaluador del Proceso de Admisión 2008-B de la Maestría de Investigación y Docencia Universitaria de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 120-95-CU de fecha 13 de noviembre de 1995, se aprobó el Reglamento de Estudios de Maestría de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución N° 137-2003-CU del 02 de junio de 2003, se autorizó a la Escuela de Posgrado para que apruebe las programaciones de actividades académicas de cada Semestre Académico de las maestrías que ofrece nuestra Universidad con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; asimismo, las actividades académicas de cada maestría se iniciarán una vez cubierto el número mínimo de vacantes a fin de que funcione de manera autofinanciada;

Que, de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Universitario, se ha realizado el proceso de selección de cada postulante en cada una de las maestrías que se han convocado a admisión de estudiantes; y, en mérito al Art. 10° del precitado Reglamento de Estudios de Maestría, el director de la Escuela de Posgrado ha cumplido con remitir la relación de postulantes que han alcanzado vacante; según orden de mérito, para su aprobación respectiva;

Que, mediante el Oficio del visto el Director de la Escuela de Posgrado remite la Resolución N° 047-2008-CEPG-UNAC del 12 de diciembre de 2008, por la que se aprueba el Informe del Jurado Evaluador del Proceso de Admisión 2008-B de la Maestría de Investigación y Docencia Universitaria de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas;

Estando a lo solicitado, a la documentación sustentatoria en autos; al Oficio N° 211-2008-SPG-FCE de fecha 20 de octubre de 2008, correspondiente a la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 20 de febrero de 2009; y, en uso de sus atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1° RECONOCER, en vía de regularización, como ingresantes a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en la Maestría de Investigación y Docencia Universitaria, correspondiente al Proceso de Admisión 2008-B; y, en consecuencia, **EXTENDER** la respectiva Constancia de Ingreso a cada uno de los dieciséis (16) postulantes que alcanzaron vacante, según el siguiente detalle:

MAESTRÍA DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA		
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE FINAL
01	AVELINO CARHUARICRA CARMEN GILDA	95
02	CERNA REYES ROGELIO EFRÉN	95
03	CASAPÍA ALMONTE ELADIO GILBERTO	94
04	DÍAZ CABRERA CARLOS ZACARÍAS	94
05	MALLQUI FUENTES ROSS EVELYN	94
06	PERICHE YARLEQUE EDUARDO	94
07	QUIÑONES MONTEVERDE CARLOS ALBERTO	94
08	RUEDA HUAMBACHANO ROSA VICTORIA	94
09	SANTOS FLORES TEODOMIRO	94
10	BRAVO FÉLIX JUAN RODOLFO	90
11	MÉNDEZ CORDOVA JASÓN	90
12	CHUQUIPUL VELA ANTENOR	80
13	MIRANDA ZAMORA CARLOS ENRIQUE	80
14	CERVANTES SANTOS REYNALDO	76
15	DURÁN HERRERA PEDRO	76
16	RAMOS BLUME MARCOS HILARIO	76

R E S U M E N

MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN	16
TOTAL DE INGRESANTES	<u>16</u>

2º DISPONER, que los ingresantes señalados en el numeral anterior, deben cumplir con los requisitos exigidos en el Reglamento de Estudios de Maestría vigente; y asimismo, adjuntar su Constancia de Ingreso respectiva para poder matricularse en la Sección de Posgrado donde ha alcanzado vacante en este Proceso de Admisión 2008-B.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA, Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

WMA/ceci.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG;

cc. SPG, OCI, OBU, OAGRA, URA, ADUNAC, Archivo.